MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563 -2019-MPM/A

Moyobamba, 13 AGO. 2019

VISTO:

Formulario Único de Trámite con Reg. N° 288514 – Exp. N° 256056, de fecha 19 de julio de 2019; el Informe Técnico N° 062-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 23 de julio de 2019; la Nota Informativa N° 1444-2019-MPM/GDS, de fecha 01 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Reg. N° 288514 – Exp. N° 256056, de fecha 19 de julio de 2019; la **sra Olinda Lopez Huaman** solicita la renovación de la Junta Directiva del **Vaso de Leche Sagrado Corazón de Jesús**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 062-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 23 de julio de 2019; el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de renovación de su junta directiva del Comité de Vaso de Leche "Sagrado Corazón de Jesús", SÍ CUMPLE CO LOS REQUISITOS estipulados por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE la renovación de junta directiva del **Comité de Vaso de Leche "Sagrado Corazón de Jesús"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1444-2019-MPM/GDS, de fecha 01 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la renovación del **Comité de Vaso de Leche "Sagrado Corazón de Jesús"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563 -2019-MPM/A

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la nueva Junta Directiva del **Comité de Vaso de Leche "Sagrado Corazón de Jesús"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	OLINDA LOPEZ HUAMAN	41144367
Vice presidenta	LUZ ANGELICA LOPEZ HUAMAN	44132652
Secretaria	MARIA GRACIELA AGUILAR CARRASCO	47322193
Tesorera	YSABEL CORTEZ HUAMAN	48476419
Fiscal	DIANA LIZETH LOPEZ HUAMAN	46673388
Vocal I	SILVIA MAGALY AGUILAR CARRASCO	47229390
Vocal II	VIOLETA CORDOVA CORDOVA	48750118

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su Presidenta, la señora **OLINDA LOPEZ HUAMAN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°41144367, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE